

País

Universitarias

Mundo

Cultura

Deportes

Opinión

Ideas&Debates

Suplementos

Publicidad

Nosotros

Puntos de Venta

SUSCRIBIRSE



SEMANARIO UNIVERSIDAD

opinión

Opinión

Réplica a Noelia Mora Guevara sobre hostigamiento sexual

Por Iván Molina Jiménez
25 septiembre, 2024

COMPARTE



País
Universitarias
Mundo
Cultura
Deportes
Opinión
Ideas&Debates
Suplementos
Publicidad
Nosotros
Puntos de Venta

SUSCRIBIRSE



En la edición del 19 de octubre de 2016 del *Semanario Universidad*, la entonces estudiante del Posgrado en Historia de la Universidad de Costa Rica (UCR) Noelia Mora Guevara publicó un artículo en el que indicó que, como resultado de una denuncia suya, fui sancionado por hostigamiento sexual.

Según Mora, tal sanción se fundamentó en “un proceso ya finalizado”, “que fue acertadamente acogido” por la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (CICHS) y “soportado con pruebas contundentes”.

Hay aquí varias inexactitudes: en octubre de 2016, el proceso no había finalizado; tras agotar la vía administrativa (controlada por la UCR), seguía su curso en los tribunales de justicia.

Sobre el acertado proceder de la CICHS discrepó el Juzgado de Trabajo, que anuló el procedimiento en 2019 por las graves violaciones al debido proceso en que incurrió la UCR, sentencia ratificada, de manera unánime, por la Sala Segunda en 2024.

Acerca de las pruebas, la propia Mora socavó su “contundencia”. Al acusarme, el 5 de diciembre de 2014, organizó su declaración en función de esta imputación: que intenté obligarla a presentar una denuncia falsa de hostigamiento sexual contra un profesor de la UCR, con el propósito de que fuera despedido.

En esta acusación (que podría calificar de hostigamiento laboral, no sexual), la presunta víctima sería más el profesor que Mora: ella solo sería el medio para dañarlo a él.

Curioso caso: el profesor, supuesta víctima, no fue el que me denunció, con Mora como testigo, sino que quien me acusó fue ella, con él como testigo.

Al responder a la denuncia el 28 de enero de 2015, demostré que carecía de contenidos que calificaran como hostigamiento sexual y solicité archivar el caso.

Tras conocer mi respuesta, Mora, en la audiencia de partes efectuada el 10 de marzo de 2015, “hizo una descripción más detallada” (la expresión es de la comisión instructora) para añadir 26 detalles a la denuncia del 5 de diciembre del 2014, algunos de los cuales, ahora sí, podían calificar como hostigamiento sexual.

País
Universitarias
Mundo
Cultura
Deportes
Opinión
Ideas&Debates
Suplementos
Publicidad
Nosotros
Puntos de Venta

SUSCRIBIRSE



X

Casi una cuarta parte de tales detalles (6 de 26) aludía al trabajo de investigación elaborado por Mora para un curso que impartí en el segundo semestre de 2014.

Dado que esa “descripción más detallada” contradecía, en términos cronológicos, lógicos y fácticos la acusación original, Mora creó una situación de suma cero contra sí misma: si lo declarado el 10 de marzo de 2015 era exacto, no podía serlo lo denunciado el 5 de diciembre de 2014, y viceversa.

Aunque la comisión instructora me otorgó 15 minutos para referirme a esos 26 detalles (un promedio de 34,6 segundos por detalle!), rechazó mi petición para llamar a testificar a la funcionaria que recibió la denuncia del 5 de diciembre de 2014 y empezar a indagar por qué lo manifestado entonces fue contradicho por lo declarado el 10 de marzo de 2015.

Pese a insistir en que su función era “encontrar la verdad real de los hechos”, la comisión declinó investigar las contradicciones entre la versión del 5 de diciembre de 2014 y la del 10 de marzo de 2015.

De haberlo hecho, también hubiera tenido que ponderar la objetividad del profesor que testificó contra mí, quien en la denuncia del 5 de diciembre de 2014 figura no solo como testigo, sino como víctima; y las gestiones realizadas por Mora para excluirme de calificar su trabajo de investigación.

Con este propósito, ella presentó tres documentos que fueron incorporadas al expediente administrativo por la comisión instructora, pero parece que su coordinador nunca los conoció, pues en un informe dado a la Sala Constitucional el 15 de junio de 2015, manifestó que la intención de Mora “no es conseguir sacar al profesor de la revisión de su trabajo”.

Así, en su artículo de 2016, Mora relató una historia inexacta e incompleta; además, al limitarla a solo dos protagonistas (ella y yo), omitió al tercero: el otro profesor.

País

País

Universitarias

Mundo

Cultura

Deportes

Opinión

Ideas&Debates

Suplementos

Publicidad

Nosotros

Puntos de Venta

SUSCRIBIRSE



×

Para enviar sus artículos



REQUISITOS:

- Enviar los textos en archivos adjuntos en formatos modificables (.doc, .docx u .odt) a: opinionuniversidad@gmail.com
- Incluir dentro del archivo el nombre del autor, ocupación o profesión y número de cédula. Se agradece también la información de contacto (correo electrónico y número de teléfono)
- Los artículos deben ser originales para Semanario UNIVERSIDAD. No se publicarán textos remitidos a otros medios de comunicación.
- El texto no debe sobrepasar los 4.000 caracteres con espacios.
- Agradecemos evitar el uso de pretítulos y títulos que excedan las ocho palabras.

SUSCRÍBASE A LA EDICIÓN SEMANAL EN FORMATO DIGITAL.

Precio: ₡12.000 / año



Artículos relacionados

SUSCRÍBASE AL BOLETÍN

Email

SUSCRIBIR

CONTÁCTENOS

DIRECCIÓN

Campus Rodrigo Facio Brenes de la Universidad de Costa Rica, en San Pedro de Montes de Oca

Tel: [2511-6725](tel:2511-6725)

Email Consultas:

SEMANARIO

- País
- Universitarias
- Mundo
- Cultura
- Deportes
- Opinión
- Ideas&Debates
- Suplementos
- Publicidad
- Nosotros
- Puntos de Venta

SUSCRIBIRSE



Nombre

✕ Correo

Tema

Mensaje

SEND

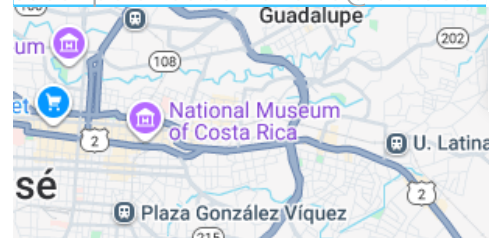
NAVEGACIÓN

- Suscripciones
- País
- Mundo
- Universitarias
- Cultura
- Deportes
- Ideas&Debates
- Opinión
- Suplementos
- Publicidad
- Nosotros
- Puntos de Venta

semanariouniversidad@ucr.ac.cr

Email Suscripciones:

suscripciones.semanario@ucr.ac.cr



Buscar...